



Ministerio de Educación

2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ
2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

RESOLUCION Nº 220



BUENOS AIRES, 11 MAR 2010

VISTO el expediente N° 05-3847/08-Letra D del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN HISTORIA, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 78/96, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN HISTORIA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 279 del 25 de abril de 2007, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de MAGISTER EN HISTORIA.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el

SW
11/3/10



Ministerio de Educación



RESOLUCION Nº 220

reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 279 del 25 de abril de 2007 al título de posgrado de MAGISTER EN HISTORIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN HISTORIA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"



COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
mediante Resolución CONEAU N° 279 del 25 de abril de 2007.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten marks and signatures on the left side of the page.

RESOLUCION N° 220

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Vertical handwritten line on the right side of the page.



Ministerio de Educación

220



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes.

TÍTULO: MAGISTER EN HISTORIA

CONDICIONES DE INGRESO:

Poseer título Universitario de la carrera Profesor o Licenciado en Historia correspondiente a una carrera de grado de 5 años o equivalente en crédito horario de la Universidad Nacional de San Juan.

Los egresados con título de profesor o licenciado de la especialidad expedidos por otras Universidades Argentinas de gestión nacional o privada, reconocida, correspondientes a una carrera de grado no menor de 5 años.

Los egresados de Universidades del extranjero que posean títulos acreditados o revalidados, que acrediten haber aprobado estudios equivalentes a los que se cursan en la carrera de grado de la Facultad. La Facultad exigirá la pertinente autenticación, por vía diplomática.

Docentes en ejercicio en la Universidad Nacional de San Juan que acrediten haber tenido en su carrera de grado una línea de formación disciplinar en Historia y se estén desempeñando en cátedras afines, con la maestría, en carácter de efectivo o interino.

PLAN DE ESTUDIOS

ASIGNATURA	MODALIDAD	CARÁCTER	CARGA HORARIA TOTAL
El Análisis Cuantitativo de la Investigación Histórica	Teórico-práctico	Optativa	60
Historia de la Población: Conceptos y Perspectivas	Teórico-práctico	Obligatoria	40
Tendencias Historiográficas Contemporáneas	Teórico-práctico	Optativa	40
Investigación Cualitativa	Teórico-práctico	Obligatoria	40
Conflictos Sociales	Teórico-práctico	Optativa	40
Historia Intelectual e Historia Cultural	Teórico-práctico	Obligatoria	40
Memoria e Historia	Teórico-práctico	Optativa	40
Poder Político en la Historia	Teórico-práctico	Optativa	40
Métodos Cuantitativos y Cualitativos	Teórico-práctico	Obligatoria	40

OTRO REQUISITO:

- Tesis de Maestría.

Total de horas reloj presenciales obligatorias: 1040 hs.
 Cantidad de horas reloj teóricas: 580 hs.
 Cantidad de horas reloj de actividades prácticas: 460 hs.
 Cantidad de horas reloj de tutorías y actividades de investigación: 160 hs.

Dr. AC.